



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AS-0234/08/22

Oficio N° ORP/SGPARN/4984/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 07 de diciembre de 2022

EJIDO SAN CLAUDIO POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO EJIDAL TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 22 de Agosto de 2022, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/264/2022 de fecha 03 de Noviembre de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 07 de Diciembre de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 03 de Octubre de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido San Claudio (polígono 2/2)	Chignahuapan	Puebla	Ejido San Claudio por conducto de su comisariado ejidal

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido San Claudio (polígono 2/2)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	582994	2195926
2	582998	2195928
3	583032	2195940
4	583402	2196057
5	583556	2196110
6	583735	2196172
7	583761	2196181
8	584185	2196291
9	584658	2196541





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AS-0234/08/22

Oficio N° ORP/SGPARN/4984/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 07 de diciembre de 2022

10	584751	2196529
11	584794	2196591
12	584803	2196537
13	584898	2196554
14	584954	2196472
15	585009	2196236
16	585018	2196200
17	585039	2196109
18	585042	2196023
19	584993	2196037
20	585029	2195968
21	585096	2195801
22	585097	2195799
23	585108	2195771
24	585126	2195727
25	585164	2195658
26	585239	2195524
27	585354	2195398
28	585483	2195255
29	585628	2195089
30	585762	2194935
31	585095	2194643
32	584817	2194616
33	584729	2194608
34	584489	2194587
35	584041	2194632
36	584086	2194756
37	584090	2194765
38	583811	2194941
39	583792	2195089
40	583343	2195546
41	583317	2195576
42	583229	2195679
43	583158	2195753

Nombre del predio: Polígono 2

Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AS-0234/08/22

Oficio N° ORP/SGPARN/4984/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 07 de diciembre de 2022

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	582994	2195926
2	582998	2195928
3	583032	2195940
4	583402	2196057
5	583556	2196110
6	583735	2196172
7	583761	2196181
8	584158	2196291
9	584658	2196541
10	584751	2196529
11	584794	2196591
12	584803	2196537
13	584898	2196554
14	584954	2196472
15	585009	2196236
16	585018	2196200
17	585039	2196109
18	585042	2196023
19	584993	2196037
20	585029	2195968
21	585096	2195801
22	585097	2195799
23	585108	2195771
24	585126	2195727
25	585164	2195658
26	585239	2195524
27	585354	2195398
28	585483	2195255
29	585628	2195089
30	585762	2194935
31	585095	2194643
32	584817	2194616
33	584729	2194608
34	584489	2194587
35	584041	2194632

J

M





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AS-0234/08/22

Oficio N° ORP/SGPARN/4984/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 07 de diciembre de 2022

36	584086	2194756
37	584090	2194765
38	583811	2194941
39	583792	2195089
40	583343	2195546
41	583317	2195576
42	583229	2195679
43	583158	2195753

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido San Claudio (polígono 2/2)	0	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	06/12/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido San Claudio (polígono 2/2)	300.3055	208.07	202.22

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido San Claudio (polígono 2/2)	198.7 (ciento noventa y ocho punto siete)	5598.93 (cinco mil quinientos noventa y ocho punto noventa y tres)

Nombre del predio: Ejido San Claudio (polígono 2/2)

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	07/12/22 - 06/12/23	Arbutus xalapensis	15.8	4.15	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/12/22 - 06/12/23	Pinus montezumae	15.8	10.91	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/12/22 - 06/12/23	Pinus rudis	15.8	113.01	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

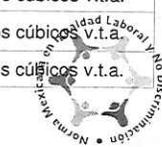
Bitácora: 21/AS-0234/08/22

Oficio N° ORP/SGPARN/4984/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 07 de diciembre de 2022

1	07/12/22 - 06/12/23	Pinus teocote	15.8	353.74	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/12/22 - 06/12/23	Quercus crassifolia	15.8	22.04	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/12/22 - 06/12/23	Quercus laurina	15.8	54.15	Metros cúbicos v.t.a.
2	07/12/23 - 06/12/24	Arbutus xalapensis	15.8	4.15	Metros cúbicos v.t.a.
2	07/12/23 - 06/12/24	Pinus montezumae	15.8	10.91	Metros cúbicos v.t.a.
2	07/12/23 - 06/12/24	Pinus rudis	15.8	113.01	Metros cúbicos v.t.a.
2	07/12/23 - 06/12/24	Pinus teocote	15.8	353.74	Metros cúbicos v.t.a.
2	07/12/23 - 06/12/24	Quercus crassifolia	15.8	22.04	Metros cúbicos v.t.a.
2	07/12/23 - 06/12/24	Quercus laurina	15.8	54.15	Metros cúbicos v.t.a.
3	07/12/24 - 06/12/25	Arbutus xalapensis	15.83	4.63	Metros cúbicos v.t.a.
3	07/12/24 - 06/12/25	Pinus montezumae	15.83	10.39	Metros cúbicos v.t.a.
3	07/12/24 - 06/12/25	Pinus rudis	15.83	117.81	Metros cúbicos v.t.a.
3	07/12/24 - 06/12/25	Pinus teocote	15.83	345.99	Metros cúbicos v.t.a.
3	07/12/24 - 06/12/25	Quercus crassifolia	15.83	22.38	Metros cúbicos v.t.a.
3	07/12/24 - 06/12/25	Quercus laurina	15.83	58.42	Metros cúbicos v.t.a.
4	07/12/25 - 06/12/26	Pinus montezumae	16.6	20.94	Metros cúbicos v.t.a.
4	07/12/25 - 06/12/26	Pinus rudis	16.6	45.21	Metros cúbicos v.t.a.
4	07/12/25 - 06/12/26	Pinus teocote	16.6	444.95	Metros cúbicos v.t.a.
4	07/12/25 - 06/12/26	Quercus crassifolia	16.6	25.79	Metros cúbicos v.t.a.
4	07/12/25 - 06/12/26	Quercus laurina	16.6	22.89	Metros cúbicos v.t.a.
5	07/12/26 - 06/12/27	Pinus montezumae	16.2	24.93	Metros cúbicos v.t.a.
5	07/12/26 - 06/12/27	Pinus pseudostrobus	16.2	4.07	Metros cúbicos v.t.a.
5	07/12/26 - 06/12/27	Pinus rudis	16.2	55.39	Metros cúbicos v.t.a.
5	07/12/26 - 06/12/27	Pinus teocote	16.2	431.97	Metros cúbicos v.t.a.
5	07/12/26 - 06/12/27	Quercus crassifolia	16.2	21.75	Metros cúbicos v.t.a.
5	07/12/26 - 06/12/27	Quercus laurina	16.2	19.3	Metros cúbicos v.t.a.
6	07/12/27 - 06/12/28	Pinus montezumae	12.92	27.29	Metros cúbicos v.t.a.
6	07/12/27 - 06/12/28	Pinus pseudostrobus	12.92	9.97	Metros cúbicos v.t.a.
6	07/12/27 - 06/12/28	Pinus rudis	12.92	67.77	Metros cúbicos v.t.a.
6	07/12/27 - 06/12/28	Pinus teocote	12.92	419	Metros cúbicos v.t.a.
6	07/12/27 - 06/12/28	Quercus crassifolia	12.92	23.42	Metros cúbicos v.t.a.
6	07/12/27 - 06/12/28	Quercus laurina	12.92	10.39	Metros cúbicos v.t.a.
7	07/12/28 - 06/12/29	Pinus rudis	20.5	14.26	Metros cúbicos v.t.a.
7	07/12/28 - 06/12/29	Pinus teocote	20.5	477.82	Metros cúbicos v.t.a.
7	07/12/28 - 06/12/29	Quercus crassifolia	20.5	67.28	Metros cúbicos v.t.a.
8	07/12/29 - 06/12/30	Pinus rudis	20.41	12.55	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AS-0234/08/22

Oficio N° ORP/SGPARN/4984/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 07 de diciembre de 2022

8	07/12/29 - 06/12/30	Pinus teocote	20.41	478.03	Metros cúbicos v.t.a.
8	07/12/29 - 06/12/30	Quercus crassifolia	20.41	66.85	Metros cúbicos v.t.a.
9	07/12/30 - 06/12/31	Pinus rudis	27.43	25	Metros cúbicos v.t.a.
9	07/12/30 - 06/12/31	Pinus teocote	27.43	484.68	Metros cúbicos v.t.a.
9	07/12/30 - 06/12/31	Quercus crassifolia	27.43	45.99	Metros cúbicos v.t.a.
10	07/12/31 - 06/12/32	Pinus rudis	37.21	48.16	Metros cúbicos v.t.a.
10	07/12/31 - 06/12/32	Pinus teocote	37.21	522.44	Metros cúbicos v.t.a.
10	07/12/31 - 06/12/32	Quercus crassifolia	37.21	5.22	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SILVÍCOLA OCOTE REAL S. C. DE R. L. DE C. V., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo VI, Volumen 2, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	SOR 04

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido San Claudio (polígono 2/2)	P-21-053-ESC-001/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AS-0234/08/22

Oficio N° ORP/SGPARN/4984/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 07 de diciembre de 2022

conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. En el informe anual respectivo, deberá agregar en plano georreferenciado o imagen simple sin distorsión la poligonal del predio sobre una imagen satelital más actualizada, al momento de la presentación del informe, así como el plano georreferenciado de la ubicación real de las áreas intervenidas por tratamiento silvícola comparado con lo previsto en el plano de plan de cortas.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AS-0234/08/22

Oficio N° ORP/SGPARN/4984/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 07 de diciembre de 2022

recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Exp. 165/22 P

LMCCP/I'MMJ/JAGM

